C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 076 -2022-CAFED/GG

Callao, 04 de marzo de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 005-2020, suscrito en el Acta N° 001-2020-CAFED, de fecha 26 de enero del 2020; el Acuerdo N° 002-2021, suscrito en Acta N° 001-2021-CAFED, de fecha 08 de enero de 2021; el Acuerdo N° 006-2021, suscrito en el Acta N° 002-2021-CAFED, de fecha 26 de enero de 2021; la Carta N° 002-2021-CAFED/GIE, de fecha 20 de enero de 2021; la Resolución Gerencial General N° 015-2021-CAFED/GG, de fecha 12 de febrero de 2021; el Informe N° 002-2022-CAFED/MPGY, de fecha 24 de enero de 2022; Informe N° 004-2022-CAFED/MPGY, de fecha 24 de febrero de 2022; el Informe N° 006-2022-CAFED/MPGY, de fecha 25 de febrero de 2022; el Memorándum N° 226-2022-CAFED/GIE, de fecha 25 de febrero de 2022; el Informe N° 107-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Nacional del Callao, de fecha 27 de diciembre de 2019, se establecen vínculos de cooperación institucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que, coadyuven al alcance del objetivo de ambas instituciones, así mismo suscribir convenios específicos correspondientes, de qué común acuerdo se determine.

Que, con Convenio Específico N°01-2019-CAFED: Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Nacional del Callao, se comprometen a ejecutar las Inversiones declaradas viables, aprobadas por la Universidad, en tanto la UNAC remita los proyectos de inversión en investigación y desarrollo tecnológico previa conformidad de su unidad ejecutora.

Que, mediante Acuerdo N° 005-2020, suscrito en el Acta N° 001-2020-CAFED, de fecha 26 de enero del 2020, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, acordó, tomar conocimiento del pedido formulado por la Universidad Nacional del Callao relacionado con destinar el 5% del presupuesto asignado para pre inversión y para la contratación de personal técnico especializado que se encargue de formular los proyectos que la universidad nacional del callao.

Que, mediante Acuerdo N° 002-2021, suscrito en Acta N° 001-2021, de fecha 08 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó la actividad, **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**.

Que, con Acuerdo N° 006-2021, suscrito en el Acta N° 002-2021-CAFED, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, autorizó destinar el 5 por ciento del presupuesto de inversión de la UNAC, para la fase de formulación, evaluación y ejecución, en el marco de Invierte.pe para el periodo fiscal 2021-2023 del proyecto de la UNAC.

Que, con Carta N° 002-2021-CAFED/GIE, de fecha 20 de enero de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, comunica a la Econ. María Paula Gutiérrez Yarlaque, que, se le designa como Coordinador General y Liquidador de la Actividad de "Implementación de Laboratorios de la Universidad Nacional del Callao", a fin de que realice el monitoreo y seguimiento de la misma.

Que, con Resolución Gerencial General N° 015-2021-CAFED/GG, de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad, **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, por el monto de S/. 520,101.25 (Quinientos Veinte Mil Ciento Uno con 25/100 soles).

Que, mediante Informe N° 002-2022-CAFED/MPGY, de fecha 24 de enero de 2022, la Liquidadora de la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED que, la actividad en mención, tuvo como objetivo, obtener una población estudiantil con eficiente acceso a servicios de investigación científica y tecnológica en el centro de investigación de bioenergía de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, menciona que, la actividad tuvo como finalidad hacer acompañamiento a la inversión "Creación del Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria de los Centros de Bioenergía y Tecnologías Ecológicas y Racionales de la Universidad Nacional del Callao" con CUI 2503703, lo cual se logró cumplir al 100% en gestionar desde la revisión y aprobación de expedientes técnicos hasta el inicio del Proyecto de Inversión Pública que incluye la adquisición de bienes, contratación de obra y servicios de supervisión de obra; así mismo esta actividad, con la ejecución de la inversión señalada ha beneficiado a 2,338 alumnos de la Universidad Nacional del Callao de las siguientes facultades:

- Ingeniería Mecánica y Energía: 953 alumnos
- Facultad de Química: 803 alumnos
- Ingeniería Ambiental y Recursos Ambientales: 582 alumnos

Así como personal docente, administrativo y de servicio que frecuentan los laboratorios de la Universidad mencionada. La actividad se ejecutó en once (11) meses.

Que, mediante Informe N° 004-2022-CAFED/MPGY, de fecha 24 de febrero de 2022, la Liquidadora, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa que, la actividad, **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, señala que del presupuesto asignado, a la mencionada actividad de S/. 520,101.25 (Quinientos Veinte Mil Ciento Uno con 25/100 soles), se ejecutó un total de S/. 515,757.45 (Quinientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 45/100 soles), monto que representa el 99.16% de avance financiero; asimismo menciona que dicho reporte fue emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante el Formato N° 03: CUADRO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA, y se evidencia un saldo final de S/. 4,344.55 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 55/100 soles), que representa el 0.84% del presupuesto asignado, según las específicas de gasto:

Sobre las específicas de gasto ejecutadas

1. **Específicas de gasto 231211 y 231213**

   Se adquirió indumentaria y calzado apropiado que fue necesario para uso adecuado y para el cumplimiento de las funciones del personal técnico de la actividad señalada.
   El monto ejecutado de la especifica asciende a S/. 28,700.00 (Veintiocho mil setecientos y 00/100 soles).

2. **Específicas de gasto: 231511 y 231512**

Los bienes adquiridos de las específicas de gastos señaladas que son básicamente útiles, repuestos y accesorios de oficina fueron necesarios para realizar y gestionar una serie de documentos propios de la actividad desde la formulación de la actividad, elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia de bienes y servicios, hasta el cierre de la misma. El monto ejecutado de las especificas asciende a S/ 86,210.28 (Ochenta y seis mil doscientos diez y 28/100 soles).

3. Específicas de gasto: 231311 y 232512.

Para la actividad "Implementación de los Laboratorios de la Universidad Nacional del Callao", fue indispensable contar con el alquiler de camionetas, ya que se necesitó realizar seguimiento y supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2503703, que beneficia a la Universidad Nacional del Callao, por consiguiente, se requirió también la adquisición de combustible.
El monto ejecutado de las especificas asciende a S/. 71,161.17 (Setenta y un mil cientos sesenta y uno y 17/100 soles)

4. Específicas de gasto: 231531

Se requirió la adquisición de materiales de aseo, necesarios para proteger al trabajador de todos los riesgos que se generan al manipular herramientas, es por ello la necesidad de brindar de manera constante limpieza y desinfección en las superficies.
El monto ejecutado de la especifica de gasto fue de S/ S/ 1,168.00 (Mil cientos sesenta y ocho y 00/100 soles).

5. Específicas de gasto: 231541 y 2319911

Se requirió la adquisición de materiales y herramientas para ser utilizados en trabajos que demando la actividad.
El monto ejecutado de las específicas de gasto asciende a S/ 4,700.00 (Cuatro mil setecientos y 00/100 soles)

6. Específicas de gasto: 231821

A raíz de la Pandemia de Covid 19, se requirió la adquisición de mascarillas descartable para proveer y proteger a los trabajadores de la actividad.
El monto ejecutado de la especifica de gasto fue de S/ 4,635.00 (Cuatro mil seiscientos treinta y cinco y 00/100 soles).

7. Específicas de gasto: 232471

Se requirió la adquisición del servicio de mantenimiento de impresora, ya que para los diferentes trabajos de carácter técnico y administrativo que demandó la actividad se contó con equipo de impresión y fotocopia con muchas fallas, debido al uso permanente, lo cual provocaba retrasos en el avance de la actividad. Por tanto, a fin de mejorar los equipos de impresión y fotocopiadora instalados en la oficina de Infraestructura Educativa del CAFED, se requiero del servicio señalado.
El monto ejecutado de la especifica de gasto fue de S/ 3,425.00 (Tres mil cuatrocientos veinticinco y 00/100 soles).

8. Específicas de gasto: 232911

Siendo la finalidad de la actividad "Implementación de los Laboratorios de la Universidad Nacional del Callao" hacer el acompañamiento a la Inversión "Creación del Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria de los Centros de Bioenergía y Tecnologías Ecológicas Racionales de la Universidad Nacional del Callao del Distrito De Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao" con CUI 2503703, se realizó el requerimiento de personal profesional y/o técnicos: Evaluador de Proyecto, Arquitectos, Ingenieros, asistentes, los mismos que han permitido la adecuada

ejecución, evaluación y aprobación de los diseños de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y/o mecánicas que son componentes del expediente técnico de la inversión con CUI 2503703.

9. Específicas de gasto: 263212

Dentro de la actividad "Implementación de los Laboratorios de la Universidad Nacional del Callao" se adquirió mobiliario necesario para uso, en la Gerencia de Infraestructura Educativa, del personal técnico y administrativo (Ingenieros, Arquitecto y personal administrativo) responsables de la gestión, evaluación, ejecución y aprobación de expediente técnico de la inversión con CUI 253703 y del monitoreo de la ejecución de la misma, para el cumplimiento en el desarrollo de sus funciones establecidas dentro de la actividad.
El monto ejecutado de la especifica de gasto fue de S/ 12,058.00 (Doce mil cincuenta y ocho y 00/100 soles).

10. Específicas de gasto: 263211

Se adquirió máquinas y/o equipos de oficina, para el cumplimiento de las funciones del personal técnico y administrativo (Ingenieros, Arquitecto y personal administrativo) quienes realizaron tareas relacionadas con gestión de documentos, elaboración, ejecución y aprobación de expediente técnico de la inversión con CUI 253703 y del monitoreo de la ejecución de la misma, dando cumplimiento a la finalidad establecida en la actividad "Implementación de los Laboratorios de la Universidad Nacional del Callao"
El monto ejecutado de la especifica de gasto fue de S/ 34,400.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles)

Con Informe N° 006-2022-CAFED/MPGY, de fecha 25 de febrero de 2022, la Liquidadora de la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Expediente de Liquidación de la Actividad en mención; de acuerdo a la Directiva N° 006-2021/CAFED/GG – Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 226-2022-CAFED/GIE, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, remite el Expediente de Liquidación, a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que contiene los Formatos 01, 02, 03, 04 y 05 de la Directiva N° 006-2021/CAFED/GG – Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; solicitando emitir opinión, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 107-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera pertinente que, la Gerencia General del CAFED, emita Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, por el monto de S/. 515,757.45 (Quinientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 45/100 soles), lo cual representa el 99.16% del presupuesto asignado; quedando un saldo de S/. 4,344.55 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 55/100 soles).

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE**

LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", se aprecia que la misma guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal e), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775; el cual dispone lo siguiente: ***e) Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.***

Asimismo, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que: Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Gerencia de Infraestructura Educativa, como responsable de la ejecución de la referida actividad, **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO",** ha realizado las acciones para la liquidación de la mencionada actividad; por lo que, corresponde realizar el análisis de las mismas.

Que, la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente;

(...)

6.4 ETAPA DE LIQUIDACION DE ACTIVIDAD

6.4.5 Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinar de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación técnica financiera, designado al/los liquidadores (profesional responsable) quien deberá presentar el Informe que contiene el expediente de liquidación en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos a continuación:

El Área Usuaria una vez finalizada de la Actividad de acuerdo al cronograma de ejecución presupuestal, deberá iniciar el proceso de liquidación y solicitar a la Sub Gerencia de Contabilidad el FORMATO 3, y a su vez deberá revisar y conciliar dicha liquidación financiera a efecto de tener la responsabilidad de efectuar la liquidación.

6.4. ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES

6.4.1 *Finalizada la ejecución física y financiera de las Actividades del CAFED, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de las mismas, efectuaran la liquidación de sus Actividades ejecutadas, teniendo en cuenta lo siguiente:*
a) Liquidación de Metas Físicas de la Actividad, se realizará en base al valor numérico o cantidad de servicios y bienes programados por componente de la Actividad, enmarcadas en unidades de medida y, será realizada al concluir la ejecución de la Actividad.
b) Liquidación Técnicas Financiera de las Metas Presupuestales de la Actividad, se realizará en base a los gastos ejecutados por componente de la Actividad, al concluir el año fiscal o cierre del ejercicio presupuestario.

6.4.2 *Las Actividades de duración anual, realizaran la liquidación de actividad conformada por los literales a) y b) del numeral 6.4.1.*

6.4.3 *Las Actividades de duración multianual, al cumplir el primer año de su ejecución, realizarán solo la liquidación técnica financiera precisada en el literal b) y, al término de la ejecución total de la Actividad realizarán la liquidación conformada por los literales a) y b) del numeral 6.4.1.*

6.4.4 *Para la liquidación de Actividades ejecutadas, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de sus Actividades deberán utilizar formatos estandarizados (anexos a la presente directiva) a fin de concluir con las etapas de evaluación y liquidación de Actividades ejecutadas, estos son:*

- *Formato 1: Formato de Área Usuaria – Informe Técnico Final*
- *Formato 2: Formato del Área Usuaria – Evaluación de la Actividad*
- *Formato 3: Formato de la Sub Gerencia de Contabilidad – Cuadro de Liquidación Financiera.*
- *Formato 4: Formato del Área Usuaria – Informe de Liquidación Técnico Financiera.*
- *Formato 5: Formato del Área Usuaria: Acta de destino de bienes.*
- *Convenio celebrado con las Instituciones Públicas y Privadas.*
- *Contrato celebrado entre la Institución entre la Institución y el alumno y/o apoderado beneficiario de la Actividad.*

6.4.5 *Con el Informe Técnico Final del supervisor y/o coordinador de la Actividad la Gerencia responsable ordena su liquidación técnica financiera, designado al/los liquidadores (profesional responsable) quien deberá presentar el Informe que contiene el expediente de liquidación en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos a continuación (…)*

Tal como lo establece la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad.

Que, de los actuados se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, adjunta el Expediente de Liquidación de la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, a través del Informe N° 004-2022-CAFED/MPGY, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Liquidadora de la actividad en mención; mediante el cual, informa que, del presupuesto asignado y aprobado de la mencionada actividad que fue de S/. 520,101.25 (Quinientos Veinte Mil Ciento Uno con 25/100 soles), se ejecutó un total de S/. 515,757.45 (Quinientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 45/100 soles), monto que representa el 99.16% de avance financiero, y se evidencia un saldo final de S/. 4,344.55 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 55/100 soles).

En ese sentido, se observa que, a folios 758 al 766 obra el Formato 2 – Evaluación de la actividad, en la cual, el responsable de la Liquidación de las actividades ejecutadas en el año 2020, señala que el presupuesto asignado a la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, que fue de S/. 520,101.25 (Quinientos Veinte Mil Ciento Uno con 25/100 soles), se ejecutó un total de S/. 515,757.45 (Quinientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 45/100 soles), monto que representa el 99.16%, la actividad tuvo un plazo de ejecución de 11 meses.

En esa misma línea de análisis, es preciso mencionar lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación

de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual establece lo siguiente:

6.3.5. De las Afectaciones Patrimoniales por la adquisición de activos.

6.2.7.1. Concluido el proceso de adquisición, se procede a ingresar y registrar los bienes y activos, en el Almacén Centra del CAFED; la Unidad Orgánica responsable de la Actividad retira los bienes con una PECOSA de Despacho, dando la conformidad respectiva, procediendo luego la Sub Gerencia de Tesorería con toda la documentación necesaria a realizar el pago correspondiente. ***Si los activos pasan a integrar el margesí de Bienes del CAFED, la gerencia responsable comunica a la Sub Gerencia de Logística para la afectación correspondiente, señalando al personal responsable de los bienes asignados***.

Respecto al Formato 05, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la Actividad, **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO",** mediante Informe N° 004-2021/ANALISTA LIQUIDADOR/MPGY, de fecha 30 de diciembre de 2021, informa que, la presente actividad no presenta stock de bienes en el Almacén de CAFED.

Que, habiendo revisado la documentación obrante en el presente expediente y en atención a lo señalado en el Informe N° 002-2022-CAFED/MPGY, e Informe N° 004-2022-CAFED/MPGY, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Liquidadora de la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, y en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, establecido en el numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece lo siguiente: ***"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"***; la presente actividad, habría cumplido con los objetivos y metas trazadas.

Que, de los documentos obrantes en el presente expediente, se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; por lo que, correspondería emitir el Acto Resolutivo, declarando la liquidación de la actividad, **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**.

Por otro lado, mediante Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 25 de enero de 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 000004, de fecha 21 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual contiene la naturaleza, finalidad, funciones generales, estructura orgánica, atribuciones; así como las relaciones jerárquicas de los órganos y unidades orgánicas que integran el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad, **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, por el monto de S/. 515,757.45 (Quinientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 45/100 soles), lo cual representa el 99.16% del presupuesto asignado; quedando un

saldo de S/. 4,344.55 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 55/100 soles).

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de liquidación de la actividad, **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".**

TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y Asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
CAFED
V°B°
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. Román L. Ambicho Meza
GERENTE REGIONAL CAFED

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
CAFED
V°B°
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
V°B°
Sub Gerencia de Contabilidad

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
CAFED
V°B°
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED
V°B°
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA